



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 41 Año 2025 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A OTORGAR LA

ESCRITURACIÓN DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE FUERA

ADJUDICADO A LA SEÑORA GISELLE BEATRIZ PLANO, EN EL MARCO

DEL PLAN FEDERAL I, A SUS HIJOS

Iniciado el: 19/11/2025

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 12/11/2025

Sesión Entrada Día: 19/11/2025

Acta Nº 21/2025

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

Aprobado Día: 26/11/2025

Acta Nº 22/2025

Resolución: ORDENANZA Nº 41/25



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 41/25

FUNDAMENTOS:

Que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la escrituración del inmueble de propiedad municipal que fuera adjudicado a la señora Giselle Beatriz PLANO, en el marco del Plan Federal I, a sus hijos Alana Pereyra PLANO y Uriel Pereyra PLANO.

que, de conformidad con el sorteo público dispuesto en la Ordenanza N° 06/2006, se dispuso la entrega de cuarenta (40) viviendas correspondientes al Programa Federal I, construidas en dos Manzanas del Barrio Bella Vista; y que, en ese marco, se adjudicó una unidad habitacional a la beneficiaria Giselle Beatriz PLANO, D.N.I. N° 26.496.019.

Que en ese marco, el día 23 de junio de 2006, la Municipalidad de Alcira Gigena suscribió con la señora Giselle Beatriz PLANO, un contrato de adjudicación de una vivienda construida en el Lote 18 de la Manzana 21, con las medidas 11,73 metros de frente, 11,11 metros de fondo, 22,80 metros en su lado norte y 27,17 metros en su lado sur, y una superficie total de 280,91 metros cuadrados, con destino a vivienda de su grupo familiar, por el precio de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Cuarenta (\$ 59.040,00), a pagar en cuatrocientos ochenta (480) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, y de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Veintisiete con Treinta centavos (\$ 8.427,30), en concepto de gastos de infraestructura, en ciento ochenta (180) cuotas.

Que luego, el día 17/06/2013, el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, libró oficio a esta Municipalidad en autos caratulados: "*Pereyra, Víctor Martín y otro – Homologación*", y le indicó que tomara razón de la cesión efectuada por la señora Giselle Beatriz PLANO a favor de sus hijos Alana Pereyra PLANO, D.N.I. N° 48.718.514, y Uriel Pereyra PLANO, D.N.I. N° 45.404.435,





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

subrogándolos en los derechos cedidos sobre la vivienda, para que ocupe su lugar y los ejerza como legalmente corresponda.

Que habiéndose cancelado la totalidad de las cuotas pactadas y cumplido con las condiciones exigidas en esos instrumentos legales y contractuales, la señora Giselle Beatriz PLANO solicitó que se le extienda la correspondiente escritura traslativa de dominio a sus hijos cesionarios.

Que en el Artículo 30° de la Ordenanza N° 06/ 2006 y en la Cláusula 19°, ítem a) del Contrato de Adjudicación, se establece que: “...la escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía que designe la Municipalidad en los siguientes casos: a): Cuando el adjudicatario hubiere pagado íntegramente el importe de la totalidad de las cuotas establecidas...”; no existen óbices legales para extender la escritura directamente a los cesionarios, en razón de que no se verifica ninguno de los impedimentos legislados en el Artículo 21° de la Ordenanza N° 06/2006 o de las prohibiciones previstas en la Cláusula 22° del Contrato de Adjudicación, así como también autorizar esa cesión porque, además, está acreditado que la adjudicataria originaria tiene solucionado en forma definitiva el problema habitacional de su grupo conviviente (Ordenanza N° 06/2006, Art. 28°; y Contrato, Cláusula 14°, ítem a), y que las persona a la que se propone efectuar la transferencia reúnen las condiciones establecidas para integrar la “Lista de Postulantes” (Ordenanza N° 06/2006, Art. 29°; y Contrato, Cláusula 14°, ítem b).

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE la cesión y transferencia de los derechos y obligaciones que corresponden a la señora Giselle Beatriz PLANO, D.N.I. N° 26.496.019, sobre el Lote 18 de la Manzana 21, empadronado con la Nomenclatura Catastral C.02, S.02, Mza. 021, Lt. 18, de 11,73 metros de frente, 11,11 metros de fondo, 22,80 metros en su lado





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

norte y 27,17 metros en su lado sur, y de 280,91 metros cuadrados, como consecuencia de la adjudicación efectuada mediante el Contrato de Adjudicación de fecha 23/06/2006, en el marco del Programa Federal I, a sus hijos Alana Pereyra PLANO, D.N.I. N° 48.718.514, y Uriel Pereyra PLANO, D.N.I. N° 45.404.435, en los términos del Contrato de Cesión que fuera notificado a esta Municipalidad por el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, en autos caratulados: "Pereyra, Víctor Martín y otro – Homologación".


ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar la escritura traslativa de dominio del inmueble indicado en el artículo anterior a nombre de Alana Pereyra PLANO, D.N.I. N° 48.718.514, y Uriel Pereyra PLANO, D.N.I. N° 45.404.435, a exclusivo cargo y costo de los cesionarios.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**


MACARENA A. CERÍOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)




MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)